



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

Régimen de dedicación y retribuciones de Concejal liberado.

Con fecha 27 de junio de 2019, el Ayuntamiento en pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, complementada por el artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen las competencias que deben ser ejercidas por la Alcaldía de la Corporación, entre las que destacan por su mayor importancia las de dirigir el Gobierno y la Administración municipal, inspeccionar, impulsar y dirigir los servicios y obras municipales, desempeñar la Jefatura del Personal de la Corporación, la contratación de obras y servicios municipales cuya competencia le esté atribuida, la organización de los servicios administrativos de la Corporación, el desarrollo y la gestión económica del Ayuntamiento y las demás que expresamente le atribuyan las leyes en la legislación del Estado o de las comunidades autónomas.

Para ejercer debidamente las competencias antes reseñadas se hace necesario que cualquier Corporación disponga de Concejales que puedan dedicar el tiempo necesario para que las mismas sean ejercidas con la suficiente garantía para el desarrollo de una buena gestión municipal.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a cualquier miembro de la Corporación que exige la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones que en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, esta Alcaldía-Presidencia eleva al pleno de la Corporación municipal la siguiente propuesta:

Primero: Que se acuerde el régimen de dedicación exclusiva al Concejal don Iván Rojas Martín, de este Ayuntamiento, en las condiciones que se establecen en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a retribuciones y previsión social.

Segundo: Que conforme dispone el artículo 13 del citado R.O.F. percibir indemnización por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivas y previa justificación documental, sin poder percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte.

Tercero: Que se fije y acuerde por parte del pleno corporativo las retribuciones anuales en concepto de dedicación exclusiva de dicho concejal por el tiempo y por las cuantías siguientes:

Don Iván Rojas Marín. Cuantía bruta total: 25.200,00 euros. En catorce pagas. Cuantía bruta mensual: 1.800,00 euros. Dedicación: 37,5 horas semanales.

Cuarto: Que para hacer frente al pago de las retribuciones por dedicación exclusiva y Seguridad Social se dote en el presupuesto del actual ejercicio cantidad suficiente para hacer frente a tales gastos aprobándose el correspondiente expediente de modificación de crédito en la cuantía proporcional correspondiente en caso de ser necesario.

Dado en Ajofrín a 24 de junio de 2019.

Sometida a votación la propuesta contenida en la moción siendo aprobada por mayoría absoluta legal al obtener el siguiente resultado: Votos a favor 7 de los 7 Concejales presentes del grupo municipal socialista doña María Isabel Alguacil de la Peña, don Iván Rojas Marín, don Javier Rodríguez Santos, don Manuel Martín López, doña Gloria Ruiz Pastor, doña María Vanesa Santos Rodríguez y doña Marina Molero de Ávila García Ochoa. Votos en contra: 0. Abstenciones: 3 por doña Silvia Ruiz Martín, doña Susana Caño Santiago y doña Silvia Gil Santos, Concejales presentes del grupo municipal popular. Por tanto es aprobada por mayoría absoluta legal la moción presentada por la Presidencia en sus mismos términos.

Ajofrín, 29 de julio de 2019.–La Alcaldesa, María Isabel Alguacil de la Peña.

N.ºI.-4149